



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA.  
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701083P00674
ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2017. (15:02)
OTORGANTES	
OTORGADO POR	

*Copia No Primera*  
*Fecha 19 MAYO 2017*

# NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO



# 83



**AB. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA**  
NOTARIA

**Dir.: Guayaquil N9-96 y Oriente, Edificio Leiser Blacher,  
2 Piso, Oficina 204 Teléfono: 022284692  
E-mail: carlahidalgorivera@yahoo.com  
Quito - Ecuador**



Factura: 001-002-000008153



20171701083P00674

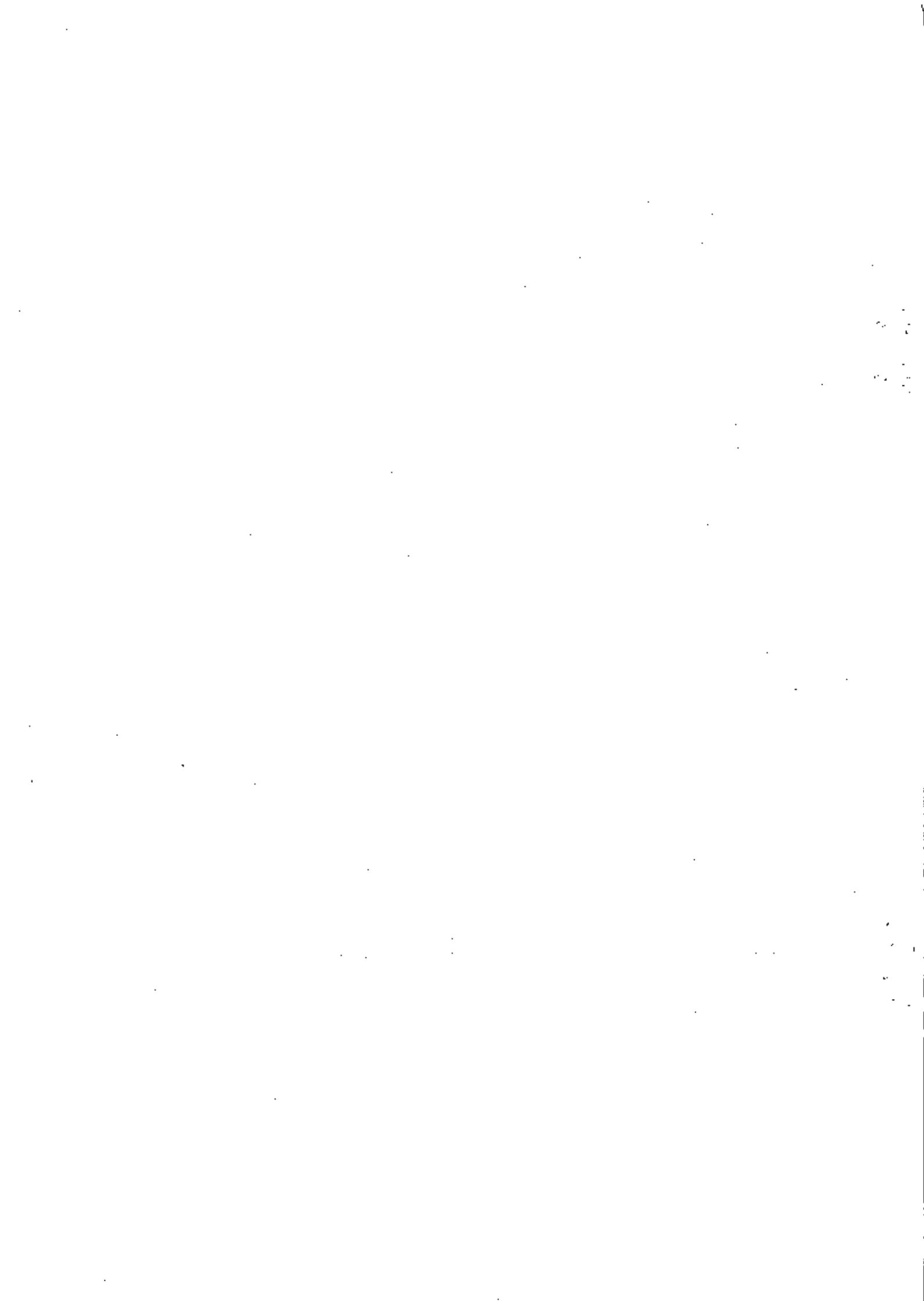


NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA  
NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701083P00674					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MAYO DEL 2017, (15:02)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉOULA	1708255148	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>OTORGADO A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉOULA	1708468461	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3705.00					

*Carla Hidalgo*

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA  
NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



# Ab. Carla María Hidalgo Rivera

*Carla María*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO: 2017-17-01-83-P0065



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

AGROMAGNOLIÀ CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN

A FAVOR DE:

ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ

CUANTÍA: USD. 9.705,55

DÍ: 3 COPIAS

S.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes diecinueve (19) de mayo del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparecen por una parte los señores JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero cinco cinco uno cuatro guion ocho (170805514-8), de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito en Camino de la Viña casa dos A (2A)

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Q) Tumbaco, con correos electrónicos gerencia@andeanfarms.com y con número telefónico cero nueve nueve siete tres dos cero ocho ocho cuatro (0997320884); y, por otra parte el señor ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis seis cuatro seis guion uno (170646646-1), de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito en la avenida Francisco de Orellana Oe seis guion cero dos (oe6-02), Tumbaco, con dirección electrónica arturocarvajall@gmail.com y número telefónico cero nueve nueve tres cinco nueve cero uno siete cuatro (0993590174). Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agrega como habilitante. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente y, de acuerdo a la

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo dice lo siguiente: SEÑORA NOTARIA incorporar en su registro de escrituras públicas de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero cinco cinco uno cuatro guion ocho (170805514-8), de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito en Camino de la Viña casa dos A (2A) Tumbaco, con correos electrónicos gerencia@andeanfarms.com y con número telefónico cero nueve nueve siete tres dos cero ocho ocho cuatro (0997320884); y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis seis cuatro seis guion uno (170646646-1), de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito en la avenida Francisco de Orellana Oe seis guion cero dos (oe6-02), Tumbaco, con dirección electrónica



02 arturocarvajall@gmail.com y número telefónico cero nueve nueve tres cinco nueve cero uno siete cuatro (0993590174). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Homero López Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el diecisiete de julio de dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sushufindi el once de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía AGROMAGNOLIA CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 400,00); B) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el dos de enero del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sushufindi el seis de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a la suma total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 219.710,00); C) La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el día cinco de mayo de dos mil diecisiete, cuya acta se adjunta como habilitante, mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó al socio JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN, para ceder la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



compañía, es decir, treinta y ocho mil ochocientas veinte y dos participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, a favor del señor ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ, según consta del certificado otorgado por el gerente general de la compañía, que se agrega como habilitante; d) De acuerdo con la certificación emitida por la contadora de la compañía, el patrimonio de la misma al cierre del ejercicio dos mil dieciséis (2016), es de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos dólares de los estados unidos de américa con catorce centavos (us\$ 55.942,14). En virtud de lo antes expuesto y estando el capital social de la compañía AGROMAGNOLIA CIA. LTDA., dividido en doscientos diecinueve mil setecientas diez participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, el valor patrimonial proporcional (VPP), de cada participación es de CERO PUNTO VEINTE Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TERCERA.- CESIÓN.- El señor JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN, cede y transfiere a favor del señor ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ, la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía AGROMAGNOLIA CIA. LTDA., es decir, TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTE Y DOS participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. La referida transferencia se hace por el valor total de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 9.705,55) que se encuentran pagados en su totalidad.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario, por sus propios derechos, acepta la transferencia hecha a favor suyo. Así mismo, manifiesta estar de acuerdo y ratifica todo lo actuado anteriormente por los socios y por la gerencia general en representación de la compañía. QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El cedente autoriza al cesionario para que, de conformidad con la ley, obtenga la inscripción de esta cesión en el libro respectivo de la compañía y, practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación correspondientes, confiriendo también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportación a nombre del cesionario.- SEXTA: INSCRIPCIÓN.- El Gerente General de la compañía inscribirá la cesión en el libro respectivo y, anulará los certificados de aportación actuales, extendiendo otro u otros nuevos. SÉPTIMA: RAZONES.- El señor Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito se servirá sentar razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de tal instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Sushufindi. Usted señora notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto del presente contrato.- (Firmado) Abogado

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

M. 170805514-8



CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LOPEZ CARRION  
JORGE EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANABEL  
PEREZ DOMOSO

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ JORGE ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRION MARIA VIRGINIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-07-18  
FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-18



*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO DE VINCULACION  
SISTEMA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
3 DE ABRIL 2017

023  
AÑO 2017

023-120  
AÑO 2017

170805514-8  
CÉDULA

LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CUMBAYA  
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION:

ZONA:



RAZÓN.- De conformidad con el numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DDY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en UNO hoja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí el **19 MAYO 2017**



*[Handwritten signature]*

Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708055148

Nombres del ciudadano: LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ DONOSO ANABEL

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: LOPEZ JORGE ANTONIO

Nombres de la madre: CARRION MARIA VIRGINIA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emissor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-025-70027



179-025-70027

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.19 15:23:31 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708055148  
Nombre: LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
**Del Distrito Metropolitano de Quito**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**Notario**

**COPIA:** TERCERA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DILIGENCIA DE  
DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

**OTORGADA POR:** Sr. Jorge Eduardo LÓPEZ CARRIÓN y  
Sra. Anabel PÉREZ DONOSO

**A FAVOR DE:**

**EL:** 09 marzo 2012

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**Quito, a** 09 de marzo de 2012

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**

PROTOCOLIZACIÓN  
Diligencia de Disolución de Sociedad Conyugal  
Sr. Jorge Eduardo LÓPEZ CARRIÓN y  
Sra. Anabel PÉREZ DONOSO  
09-Marzo-2017



Señor Notario:

NOSOTROS, cónyuges Jorge Eduardo López Carrión y Anabel Pérez Donoso, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a usted decimos: Es nuestro deseo disolver la sociedad conyugal que se formó en virtud del matrimonio que contrajimos en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el trece de octubre del dos mil uno (7 de agosto del 2001), conforme consta de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.

Con este antecedente, fundados en el artículo dieciocho, numeral trece, de la Ley Notarial, y numeral tres del instructivo respectivo le solicitamos que previo al trámite correspondiente declare disuelta dicha sociedad conyugal.

El trámite es especial.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

Sr. Jorge Eduardo López Carrión c.c. 170805514-8

Sra. Anabel Pérez Donoso c.c. 171068317-6

Dr. Julio Maya Rivadeneira  
Mat. 1386 C.A.P.



NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO



1  
2  
3 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN  
4 PARA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

5 SOLICITADA POR:

6 Sr. JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION y

7 Sra. ANABEL PEREZ DONOSO

8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 Di COPIAS

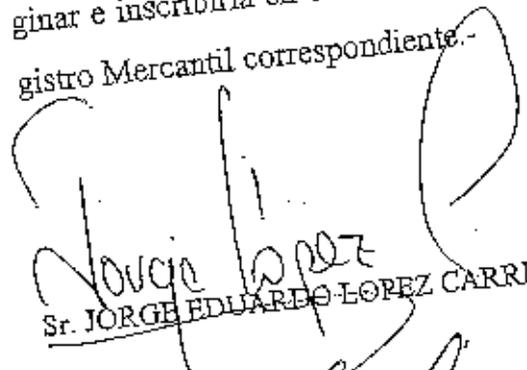
10  
11 • • • • •

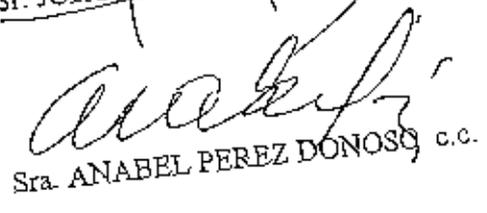
12  
13  
14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República  
15 del Ecuador, hoy, día jueves, ocho de marzo de dos mil doce (08 de  
16 marzo de 2012); a las once de la mañana, ante mí doctor Sebastián  
17 VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto de esta ciudad y  
18 Cantón Quito, comparecen el señor JORGE EDUARDO LOPEZ CA-  
19 RRION y la señora ANABEL PEREZ DONOSO, ambos por sus pro-  
20 pios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, ca-  
21 sados entre sí, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y,  
22 obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropoli-  
23 tano, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación convocada en el  
24 Acta de Reconocimiento de Firmas prevista en el numeral trece del  
25 artículo dieciocho de la Ley Notarial; quienes en forma libre, volunta-  
26 ria, de consuno y a viva voz ante mí, ratifican que es su voluntad ex-  
27 presa la de disolver la sociedad conyugal que tienen formada en virtud  
28 del matrimonio celebrado en la ciudad de Quito, provincia de Pichin-

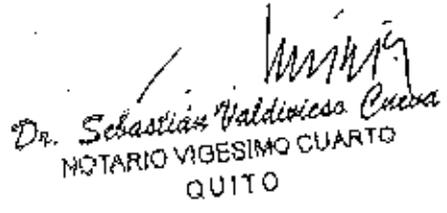
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



1 cha, el siete de agosto del dos mil uno (7 de agosto  
2 SEIS-A, (6-A) página CIENTO OCHENTA Y DOS  
3 MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (2148), del Registro de Matri-  
4 monios de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- Por lo  
5 expuesto, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la fa-  
6 cultad prevista en la Ley Notarial antes invocada, declaro disuelta la  
7 sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor JORGE EDUAR-  
8 DO LOPEZ CARRION y señora ANABEL PEREZ DONOSO, en vir-  
9 tud del indicado matrimonio.- Leída que fue la presente acta a los  
10 comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de  
11 acto, de todo lo cual doy fe.- La presente acta junto con las actuaciones  
12 anteriores protocolícese y confiéranse las copias necesarias para mar-  
13 ginar e inscribirla en el Registro Civil, Registro de la Propiedad y Re-  
14 gistro Mercantil correspondiente.-

15   
16  
17 Sr. JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION c. c.

18   
19  
20 Sra. ANABEL PEREZ DONOSO c. c.

21  
22  
23   
24 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
25 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
26 QUITO  
27

RAZÓN DE PROTO



**COLIZACIÓN:** A petición del doctor Julio Maya Rivadeneira, con matrícula profesional número un mil trescientos ochenta y seis (1386) del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de escritura públicas de la Notaría Vigésimocuarta de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Diligencia de Disolución de Sociedad Conyugal otorgada por los cónyuges señor Jorge Eduardo López Carrión y señora Anabel Pérez Donoso, que antecede. Quito, hoy, día viernes, nueve de marzo de dos mil doce.—



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó hoy ante mi; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a nueve de marzo de dos mil doce.—



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
Notario Vigésimocuarto  
Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 21683  
miércoles, 28/03/2012, 11:16:58



  
~~EL REGISTRADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO~~

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Por delegación Según Resolución R/PO/10 - 2011/2011

Compareciente (s)

Señores: JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION y ANABEL PEREZ DONOSO.-

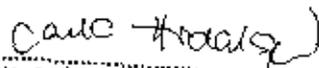
Responsable.-

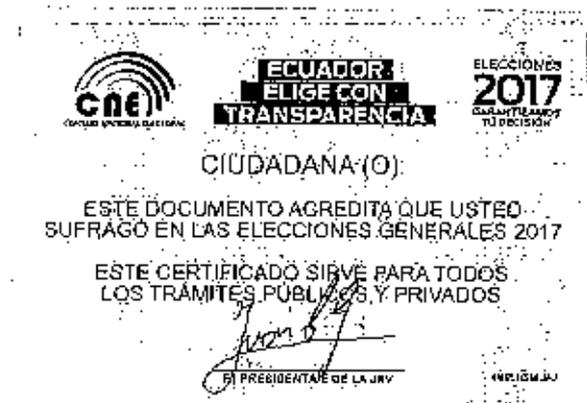
  
CARLOS PALLO

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial  
DOY FE que la fotocopia que antecede  
es fiel COMPULSA del documento que  
me fue presentado en 315  
foja(s)

Quito-DM, a 19 MAYO 2017



  
Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN DURO



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en una foja(s) u hoja(s), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El 19 MAYO 2017

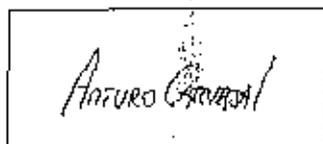


*Carla María Hidalgo Rivera*

Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
 NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de Identificación:** 1706466481

**Nombres del ciudadano:** CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 27 DE OCTUBRE DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** POLIT RAMIREZ MARISABEL

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE OCTUBRE DE 2001

**Nombres del padre:** CARVAJAL CARLOS ARTURO

**Nombres de la madre:** LOPEZ MARIA DE LOURDES

**Fecha de expedición:** 16 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.19 15:00:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 179-025-69830



179-025-69830



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1706466461

**Nombre:** CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MARGINADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. Acla.

En CUMBAYA provincia de PICHINCHA, hoy día OCTUBRE de DOS MIL DIXO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ARTURO XAVIER CARVAJAL LOPEZ

QUITO- PICHINCHA el 27 de OCTUBRE de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 170646646-1, domiciliado en CUMBAYA de estado anterior SOLTERO; hijo de CARLOS ARTURO CARVAJAL y de MARIA DE LOURDES LOPEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIABEL POLIT RAMIREZ, nacida en QUITO- PICHINCHA, el 18 de JUNIO de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 170722391-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de FRANCISCO JAVIER POLIT y de CARMEN DEL PILAR RAMIREZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA. FECHA: OCTUBRE 05 DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS

FIRMAS: J.R.C.

Identificación y Cedulación

No. 0130

De:  Impres  Grabado

CERTIFICO

que en el copia que se otorga de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Estados Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Firma  Electrónica

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ALCALDIA

Despacho de LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

25 FEB 2014

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de .....

.....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante  
sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de .....

.....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva .....  
de ..... de .....

.....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 14 de marzo del 2012. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, de fecha 08 de marzo del 2012, se DECLARA DISUelta LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: ARTURO XAVIER CARVAJAL LOPEZ con MARISABEL POLI RAMIREZ, de conformidad con el numeral N° 13 del Art. 15 de la Ley Notarial reformada expedida el 6 de noviembre de 1995. Documento que se archiva con el N.- 2012-17-614.

*Abg. Marina Moracho de C.*

Escritura Pública de Registro Civil  
Identificación y Certificación

No. 0130

Acto ..... Tipo ..... Vig. .... Adm. ....  
Edu.  Civil  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 91 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 192 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

25 FEB 2014

.....  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN a la ley Notarial  
DDY FE que la fotocopia que antecede  
es fiel COMPULSA del documento que  
me fue presentado en .....  
foja(s) .....

Quito-DM, a 19 MAYO 2017



*Carla Hidalgo*  
Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

aw



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROMAGNOLIA CIA. LTDA.**

A los cinco días del mes de Mayo del dos mil diez y siete, siendo las diez de la mañana en las oficinas de la compañía, ubicadas en Shushufindi, Vía Doch, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

1. Juan José Ribadeneira Terán, dueño del 49,21%.
3. Arturo Xavier Carvajal López, dueño del 33,12%.
4. Jorge Eduardo López Carrión, dueño del 17,67%.

Los socios citados anteriormente conforman la totalidad del capital social de la compañía AGROMAGNOLIA CIA. LTDA., y aceptan de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente punto:

1.- Autorizar la cesión de participaciones del señor Jorge Eduardo López Carrión a favor del señor Arturo Xavier Carvajal López.

Preside la Junta el señor Juan José Ribadeneira Terán, presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor Arturo Xavier Carvajal López.

Respecto del primer y único punto del orden del día, el señor Jorge López Carrión manifiesta que es de su interés, ceder la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía AGROMAGNOLIA CIA. LTDA., es decir, treinta y ocho mil ochocientos veinte y dos (38.822) participaciones de un dólar cada una, al señor Arturo Xavier Carvajal López.

Los socios discuten al respecto de la propuesta y de manera unánime y expresa autorizan la venta y cesión de las participaciones citadas.

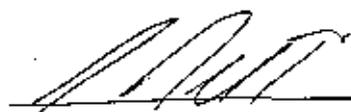
Con la cesión referida el capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

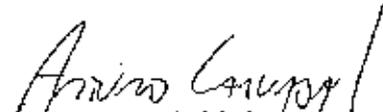
SOCIO	No. PARTICIPACIONES	%
Arturo Xavier Carvajal López	111.600	50,79
Juan José Ribadeneira Terán	108.110	49,21

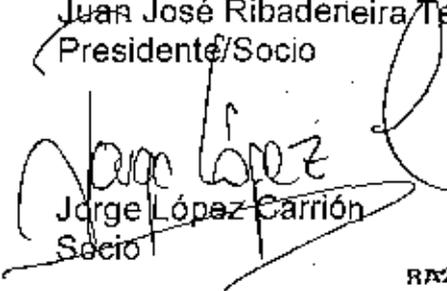
El Presidente concede el término de treinta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión se da lectura al acta la cual es aprobada por los todos los socios en su total contenido.

El Presidente clausura la reunión a las 11h00 y, en unidad de acto, los señores socios presentes suscriben la presente acta.

  
 Juan José Ribadeneira Terán  
 Presidente/Socio

  
 Arturo Carvajal López  
 Gerente General/Socio

  
 Jorge López Carrión  
 Socio

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel COMPULSA del documento que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito-DM, a 19 MAYO 2017



  
 Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
 NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 15 de Mayo del 2017



Ingeniero:

ARTURO CARVAJAL

GERENTE AGROMAGNOLIA CIA.LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a usted que, el valor del patrimonio de Agromagnolia al 31 de Diciembre del 2016 es de 55.942.14 dólares.

Por la atención a la presente,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Maldonado', enclosed within a large, hand-drawn oval scribble.

María Maldonado

Contadora

Ruc. 1709788788001

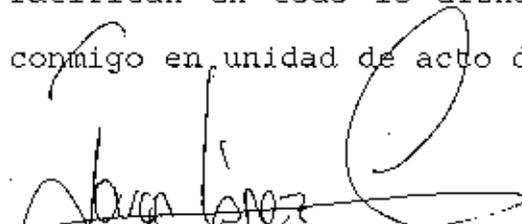
# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Francisco Andrade, con matrícula profesional número diecisiete guion quinientos veinte y cinco guion dos mil quince del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN

c.c. 1708055148

  
ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ

c.c. 1706466461

  
Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello Confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROMAGNOLIA CIA. LTDA.; otorgada por: JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN, a favor de: ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ; sellada y firmada en Quito, el diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete.

*Carla Hidalgo*

Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RA...

SECRET

SECRET



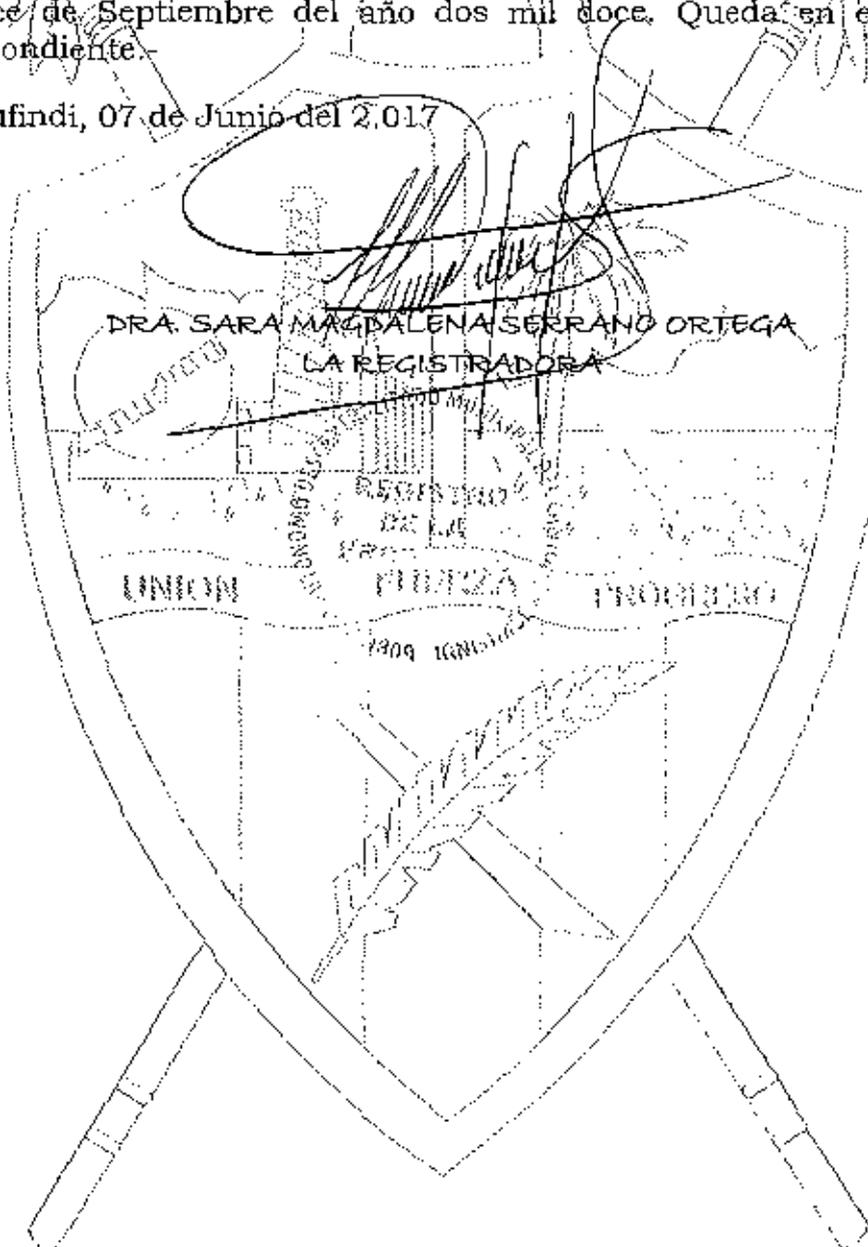
# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

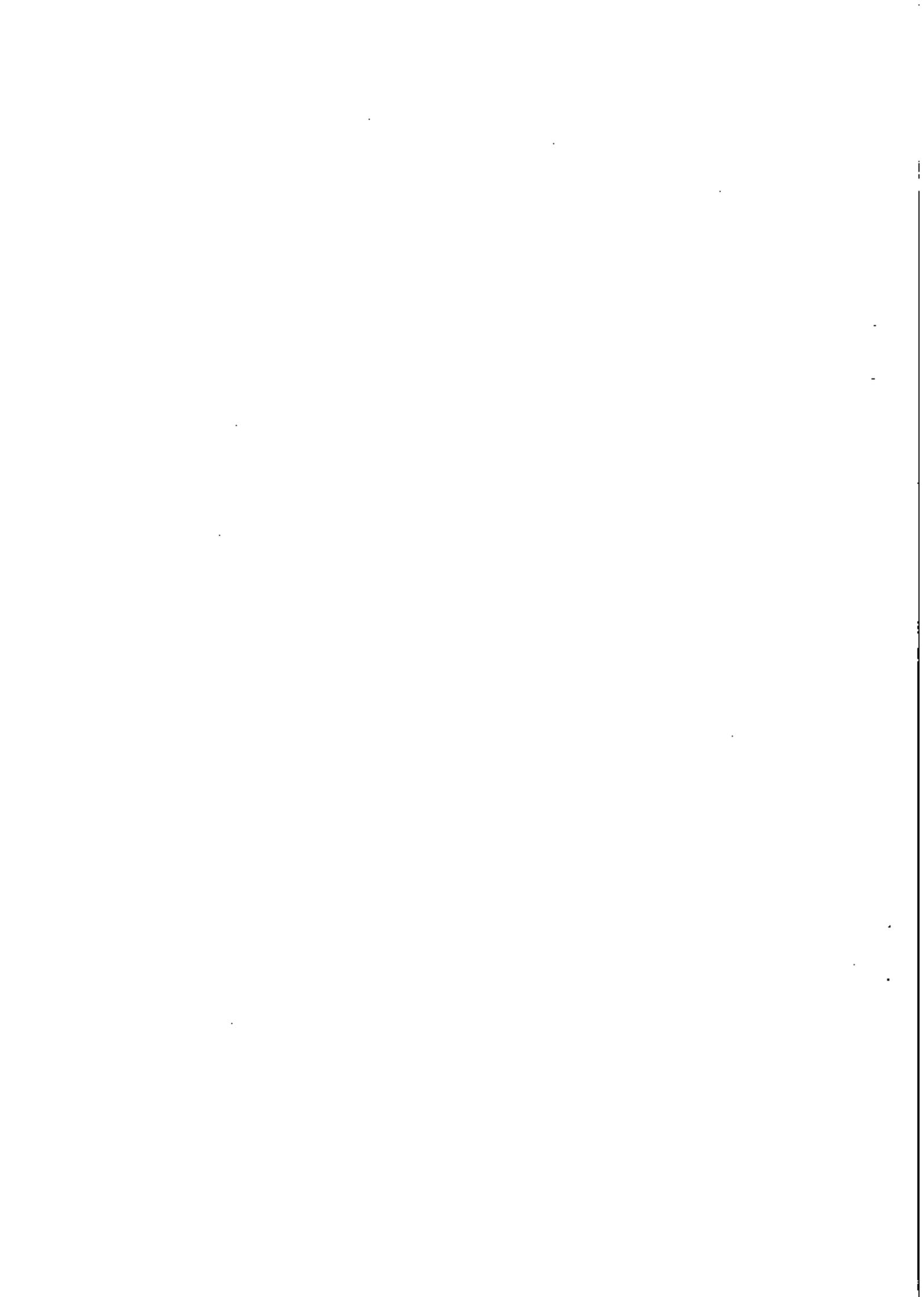
## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- CERTIFICA:** que bajo el No. 10, folio 13/13vta/14, Tomo Primero del siete de Junio del año dos mil diecisiete. Queda inscrito el Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía AGROMAGNOLIA CIA. LTDA. **Otorgado por:** LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO. **A favor de:** CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER; y al margen de la inscripción de la Constitución de Compañías bajo el No. 166, Folio No. 21, Tomo Tercero del once de Septiembre del año dos mil doce. Queda en el registro correspondiente.

Shushufindi, 07 de Junio del 2.017





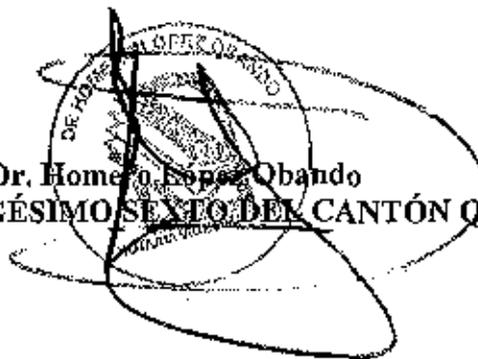


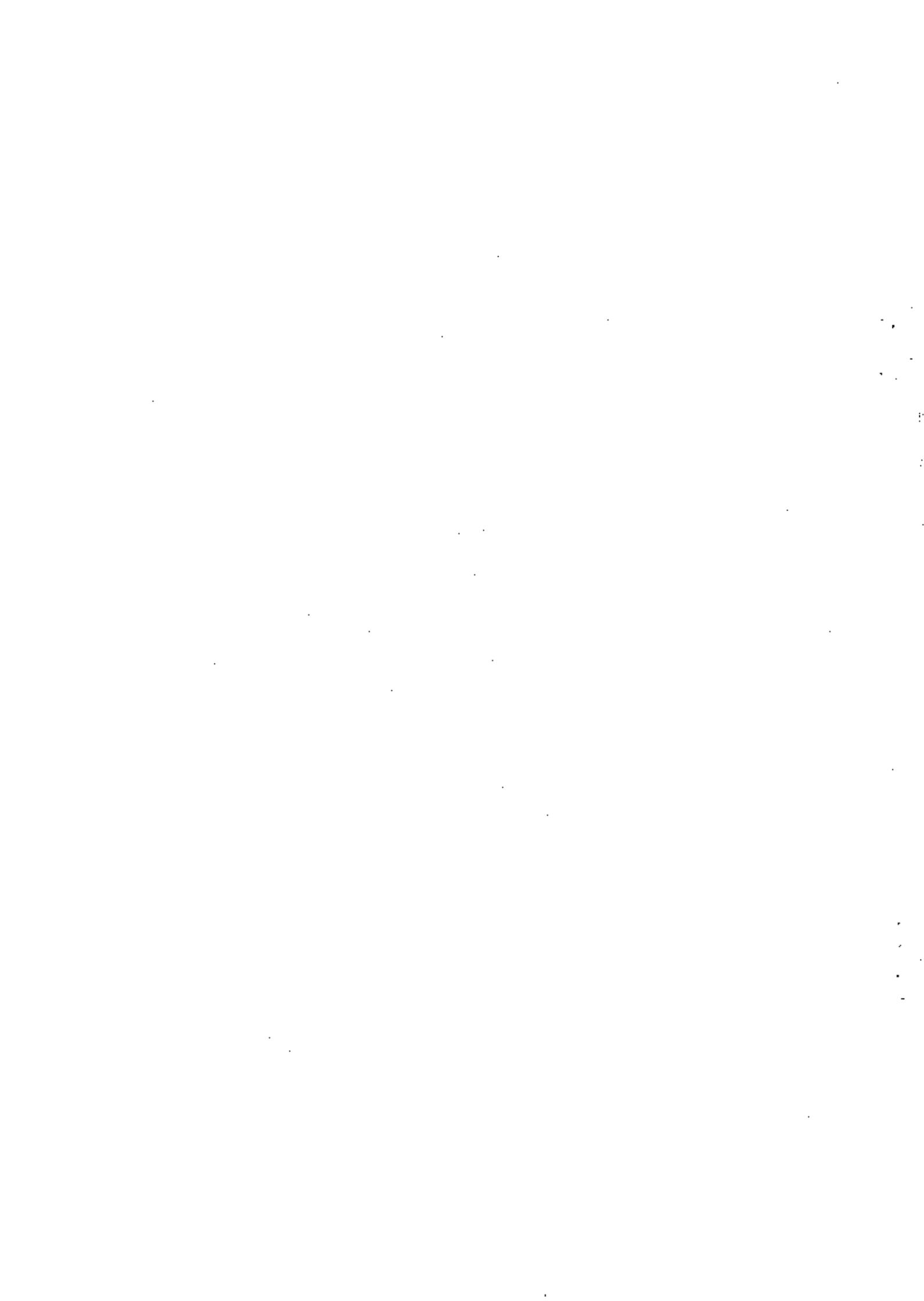
## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGROMAGNOLIA CIA. LTDA. QUE OTORGAN JUAN JOSÉ RIBADENEIRA TERÁN, ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ, y JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN, de fecha diecisiete de julio del dos mil doce, de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROMAGNOLIA CIA. LTDA., y en los términos constantes en la misma, el señor JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRIÓN, cede y transfiere a favor del señor ARTURO XAVIER CARVAJAL LÓPEZ, la totalidad de sus participaciones en el capital de la antes citada compañía, es decir, TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTE Y DOS participaciones sociales.- Quito, a 24 de Mayo del 2.017.- (S.B.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO







Factura: 001-002-000027364



20171701026000641

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

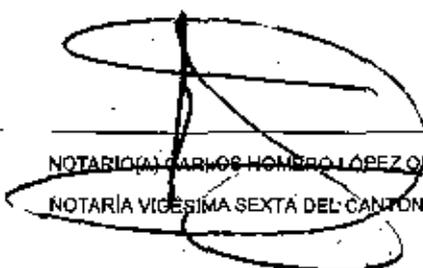
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701026000641

MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2017, (14:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGROMAGNOLIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3751

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708468461
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROMAGNOLIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	674

  
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

